

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**92****MADRID NÚMERO 2**

## EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 1.504 de 2010, seguido a instancias de don David Gómez Fernández y doña María del Mar Blanco Ramos, frente a “Mundyproject 2000, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 2012, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 107*

En Madrid, a 11 de mayo de 2012.—Vistos por doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario sobre resolución de contrato, tramitados con el número 1.504 de 2010, a instancias de don David Gómez Fernández y doña María del Mar Blanco Ramos, representados por la procuradora doña María Luz Simarro Valverde y asistidos por la letrada doña Mercedes Ortega Fernández, contra “Mundyproject 2000, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía.

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda promovida por don David Gómez Fernández y doña María del Mar Blanco Ramos, representados por la procuradora doña María Luz Simarro Valverde y asistidos por la letrada doña Mercedes Ortega Fernández, contra “Mundyproject 2000, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles turísticos (contrato de compraventa número MCA-10656) suscrito con “Mundyproject 2000, Sociedad Limitada”, de fecha 22 de septiembre de 2007, imponiendo las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid. Asimismo, se le hace saber que deberá consignar como depósito, al interponer el recurso, la cantidad de 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado número 2430/0000/02/1504/10, debiendo acompañar justificante del ingreso.

Y encontrándose dicha demandada “Mundyproject 2000, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Madrid, a 8 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/5.136/12)